

El Cargo diez y nueuen el docientos Comte Liguero diez
y once maravedis, y la Dacca diez y nueuen el docientos veinte
y tres reales y treinta maravedis resultando de Alcanze con una
dho Administracion, quince maravedis en que Exopera dicho Con
tador, hallarwe con el metodo regular; y la Ciudad hauendo lo
oydo, aprue dicha cuenta y acuerdo, que el referido alcance lo
ponga en Depositaria, como lo tiene echo de las demas, segun
conta de dho informe, y se pase a la Contaduria para que se

tenga presente en ella =
De Orden de la Ciudad en esta Sala D. Juan
Antonio Navarro Contador de sus propios y Rentas, y Sio re
taucion de la cuenta que se le ha tomado a D. Juan Haza
Zelada Depositario de ellos de un año desde prin de Enero hasta
fin de Diciembre del pasado de setecientos treinta y ocho, p.
la qual parece que importara el Cargo doscientos sesenta y el
quinientos diez y quatro maravedis v. y la Dacca doscientos
treinta y cinco y setenta y tres reales y cinco maravedis,
resultando de Alcanze con una dho Depositario doscientos
treinta y nueve y tres reales y treinta y tres ms. y la Ciudad
hauendo lo oydo y que dhas cuentas fueren otorgadas p los S.
Justicia y Cavalteros Contadores la aprue; y acuerdo se le haga
Cargo al Depositario de dho alcance en la Subscripcion que ena y que
se pueen las remeigraciones de esta bolsa de el suplemento q
ha echo, para la paga de dhemilitos, como esta resuelto, que
el Cau. Procurador general, con el rue bar de los Judiciales y Cont.
Judiciales que combengan para la cobranza de lo que conta se esta
deuendo de resultar con amplia comision =

2^a deposito año de
1739

En esta dho Sala de Lope Mellaneda
D. Juan Antonio Navarro Contador de propios hizo relaz.
de la cuenta que se ha tomado a D. Leon Muñoz Contador
Caudal de elposito de elpan del tiempo de un año desde S. Juan
de Junio de setecientos treinta y ocho hasta Comte diez de

